



Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: GUILLERMO JOSE GONZALEZ SILVA
RADICACIÓN: 44001310300220210012900

Visto que la citación para notificación personal allegada por la parte demandante no se ajusta a lo previsto en el artículo 291 de Código General del Proceso, pues al señalar la naturaleza del proceso, consigna que se trata de un ejecutivo, cuando corresponde a un ejecutivo para la efectividad de la garantía real, situación que en la notificación por aviso si fue corregida; este despacho le ordena rehacer la notificación ajustándola a la citada normatividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb49d733bdb72da134a4181a4c50fa13a4cf55745f8702d7290461ad1f5027b2

Documento generado en 22/03/2022 04:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>